

SEÑOR CÓNSUL:

Sírvase legalizar el presente poder especial al siguiente cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elizabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHORP COMPANY INC., quien es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de Mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante, confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, quien es de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 171746108-9, como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5. de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

Fechado 10 de septiembre de 2010.

Elizabeth Cornejo
Sra. Elizabeth Cornejo
Directora
Representante Legal
ALTHORP COMPANY INC.



El suscrito, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337, CERTIFICO Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son autenticas.

15 SEP 2010

Panamá,

[Signature]
Testigo

Cédula

[Signature]
Testigo

Cédula

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décima



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

El presente documento público
ha sido firmado por Mario A. Andrade
quien actua en calidad de Notario
y esta revestido del nombre de J



EN Panama o el dia 15 SEP 2010
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 68.090
Sello/timbre 10 Cima Miguel A. Tellez
2

Este sello no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 000 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 23 SEP 2010

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

| | |
|--|--|
| NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL | |
| DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en _____ Folas _____ útil(es) - 2 FEB 2012 | |
| Quito a, | |
| <u>Jorge Machado Cevallos</u> Notario Primero del Cantón Quito | |

104 1814 6516
15 09 10 3010.00
REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL +
PA 1109